Para del Pacho de oficio quarto año.

SELLO QVARTO, AÑO DE MILL ETOCIENTOS TREINTA Y OCHO.

Vno dellos quarto Reales Contamina agluacion, y marca
q Enlas Cuentas q Entadelante Vsaren, el propio Thesorero,
otros Caudales q. Exponga todos los efectos del Comun, Conduc-
cion y Claridad Saluando alg.as Cargas Reales q Comunes.
q el aumento de Sul Salor y ma. Producto, Con apercibim.to que del
no guardarse Sino q. y Pleno de los Contrarios Sea Pena
Sindica y demas Penas, Conuenga y Reembolsen, y Satisfagan Sus
Con dhas Cuentas, el perjuicio, ó perjuicios q Se vuo hazerles Sin cargo
xen a dhos Caudales q. = Apunto que mira al Vltimo Cargo que
tambien Se haze a dhos Vnuelue Oficio, Alcalde hordinario
D Josep Olaño Sil, y D Antonio Pinto Salgado Mtos. Regidor y Co
Mayordo de Cuentas y Rentas pdl. Pueblo D Antonio Carrion
Pinto, Conde Josep Sendastorrena Con asistencia dho Antonio
Jph Mayordomo de Propios Rentas de Dho Pueblo q Sirue
de Secretario dentro y afuera, Vecinos de dho Pueblo dixeron
tomadas dich.s Cuentas q fabate abonado dho Mayordomo las Partidas
tidas en Cargo Vezes de la Data de Sangre y
Albitos y Cartas Reales, Con los mismos defectos, Con otras
bien hasedo Reparo el Valor del Remate q Se hacia de
hazer de la Data a Monteria q Sirue dha Villa Sr.